CONTRATANTE	**CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA**			
PRODUCTO CONTRATAR	**BIENES**	**X**	**SERVICIOS**	
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA.			
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L $10.000.000			

El Concejo municipal de Rionegro, en cumplimiento del Ordenamiento Jurídico y en especial del numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.3; 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal referida presenta el estudio de justificación y conveniencia para adelantar el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, y la consecuente celebración del Contrato y/o Comunicado de aceptación de la oferta para cumplir con las obligaciones derivadas del Objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y PAPELERÍA PARA EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

Los Concejos Municipales son una Corporación Administrativa Pública de elección popular, constituida por lineamientos constitucionales y legales según el ordenamiento jurídico, siendo los Corporados quienes ejercen la democracia representativa del pueblo, así como el control político y administrativo sobre la gestión del gobierno local. Su función principal es supervisar la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas municipales, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Estado, como el desarrollo sostenible, la protección de derechos y la promoción de la democracia. Además, representa los intereses de la comunidad, utilizando herramientas legislativas y de control para garantizar el buen desempeño de la administración municipal.

Es por eso que la Corporación de Rionegro, para determinar las directrices establece el Plan de Acción para la dirección y asignación de las tareas, y para poner en conocimiento de la comunidad los actores administrativos y presupuestales que nos regirán para el Período 2026, propendiendo en planear y llevar a cabo las líneas del plan de acción planteadas.

Teniendo en cuenta que el concejo municipal es una entidad pública, obligado a realizar una gestión transparente y comunicar a los ciudadanos, así como permitir la información íntegra y oportuna a todos los corporados, asegurando así un debate y posicionamiento transparente; en cumplimiento de lo anterior, la corporación permite el ingreso del público en general a las diferentes sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, del mismo modo, realiza diversas actividades como capacitaciones y socializaciones entre otras, que permiten el acceso del público en general y contratistas que propenden el adecuado cumplimiento las obligaciones legales a cargo de la corporación, así como sus objetivos institucionales, encaminando así a la corporación para adquisición de insumos de aseo que permitan una limpieza adecuada de los espacios asignados para el funcionamiento de la corporación, como baños, pasillos, recinto y puestos de trabajo e insumos de cafetería que permitan la atención adecuada del personal visitante de la corporación, tales como concejales, contratistas, personal de planta y público general, se busca a partir de la contratación que llegare a suscribirse con ocasión del presente proceso, satisfacer las necesidades de la entidad en lo relacionado con garantizar la limpieza del espacio y atención adecuada del público general cercano al Concejo Municipal.

Dado que el Concejo Municipal de Rionegro ha venido atendiendo sus necesidades de elementos de aseo y cafetería mediante los suministros realizados por la Alcaldía Municipal, en su calidad de ente central, durante los primeros diez (10) meses de la vigencia, se ha identificado que las necesidades actuales de la Corporación han aumentado, tanto en la cantidad como en la variedad de referencias requeridas para garantizar el normal desarrollo de sus actividades administrativas y misionales.

En este sentido, teniendo en cuenta que el incremento de dichos requerimientos representa un mayor compromiso presupuestal que no se encontraba contemplado inicialmente por la Alcaldía Municipal, no resulta viable continuar atendiendo estas necesidades a través del suministro centralizado. Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad en el funcionamiento de la Corporación, el Concejo Municipal de Rionegro deberá adelantar su propio proceso de contratación para la adquisición de los elementos de aseo y cafetería que requiere.

Para tal efecto, el Concejo Municipal establecerá las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones de los bienes requeridos, de acuerdo con las necesidades identificadas y la disponibilidad presupuestal, y adelantará el correspondiente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía conforme a la normativa vigente, con el fin de seleccionar un contratista que garantice el suministro oportuno y adecuado de dichos elementos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Concejo Municipal considera contratar con alguna empresa y/o persona natural que demuestre la capacidad de entregar de manera oportuna y con calidad los elementos tecnológicos necesarios, como impresora, televisores, proyector y equipos de sonido con el fin de garantizar la continuidad, la eficiencia administrativa y el óptimo desarrollo de las funciones misionales legislativas y de control político de la corporación.

En razón a la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de la corporación, la entrega de los elementos deberá realizarse directamente en las instalaciones del Concejo Municipal o en el lugar que el contratante designe durante la ejecución del contrato para la recepción, destinación o bodegaje, en un plazo máximo de un (1) día calendario, contados a partir del envío de la solicitud por parte del contratante.
Además, se deberá asegurar el suministro integral, prioritaria y especificaciones técnicas de los productos solicitados al momento de la entrega dentro del Concejo Municipal de Rionegro

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá tener en cuenta que, en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas.

1	ANCHETA ENVUELTA Y DECORADA COMPUESTA AL MENOS POR BEBIDA MÍNIMO 500ML, DULCE AMERICANO, PASABOCAS GRANDE(ejm. PAPITAS, DE TODITO), MIXTURA DE MANÍ PARA COMPARTIR, ENLATADO(DURAZNOS, SALCHICHAS O MERMELADAS) GALLETAS.	UNIDAD
2	PAQUETE DE MECATO X12 (CHOCLITOS, BOLIQUESO, PAPITAS, MAIZITOS)	BOLSA
3	PACA X 12 JUGUITOS HIT SURTIDOS	PAQUETE
4	BOTELLÓN DE AGUA POSTOBÓN	UNIDAD
5	GASEOSA 3LTS	UNIDAD

6	TORTA CUMPLEAÑOS 30 PORCIONES	UNIDAD
7	PASTEL HOJALDRADO O PALITO DE QUESO	UNIDAD
8	INSTACREM X 100 SACHET	BOLSA
9	ENDULZANTE SPLENDA X 100 SACHET	BOLSA
10	CAFÉ LA BASTILLA TOSTADO Y MOLIDO X 5 LIBRAS (GRANO)	BOLSA
11	CAFÉ BUEN DÍA CLÁSICO INSTANTANEO X 450G	BOLSA
12	FILTRO PARA CAFETERA DE 20 LITROS	UNIDAD
13	AROMÁTICA CUBOS X 48 UNIDADES CAJA SABORES SURTIDOS	CAJA
14	AROMATICA EN BOLSITA X 20 SABORES SURTIDOS	CAJA
15	MEZCLADOR MADERA X 1000	BOLSA
16	AZÚCAR BLANCA PAQUETE X 200 SACHET	PAQUETE
17	VASO DE CRISTAL DE 11 OZ MARCA CRISTAR	UNIDAD
18	PAQUETE DE VASOS 7 ONZAS X 100 UNIDADES BIODEGRADABLE	PAQUETE
19	PAQUETE DE VASOS 9 ONZAS X 100 UNIDADES PLÁSTICO	PAQUETE
20	BOLSA PARA BASURA GRANDE X 20 UNIDADES	PAQUETE
21	BOLSA PAPELERA X 10 UNIDADES	PAQUETE
22	TOALLAS DE PAPEL INDUSTRIAL PARA MANO X2	PAQUETE
23	JABÓN LAVAPLATOS EN BARRA X 900 GR	UNIDAD
24	JABON LIQUIDO PARA MANOS X LITRO	REPUESTO
25	AMBIENTADOR SPRAY X 400 CC	UNIDAD

26	BLANQUEADOR LIQUIDO X 2LT	UNIDAD
27	LIMPIA PISO AROMATIZADO X 5LT	UNIDAD
28	PAPEL HIGIÉNICO DE DISPENSADOR EN COLOR BLANCO O NATURAL, LAMINADO Y CON PRECORTE	PAQUETE
29	ESCOBA PLANA DE PAJA	UNIDAD
30	ESCOBA DE FIBRA	UNIDAD
31	TRAPEADORA DE PABILO	UNIDAD
32	GUANTES DOMESTICO NEGRO	UNIDAD
33	PAQUETE SERVILLETAS FAMILIA MEGA PACK X300	PAQUETE
34	LIMPIONES DE TELA MICRO FIBRA	UNIDAD

El proponente deberá además tener en cuenta:

- **Servicio integral:** Se deberá realizar el suministro de los productos mencionados, así como los servicios de transporte, entrega, devolución, garantía entre otros requeridos según la necesidad y condiciones contractuales presentadas por el Concejo Municipal.
- **Condiciones técnicas y de seguridad:** Se deberá garantizar que los productos a adquirir cumplan con las características técnicas de operación y seguridad, de acuerdo con los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- **Suministro prioritario:** Se deberá garantizar el suministro prioritario de los equipos objeto del presente contrato, para el funcionamiento del Concejo Municipal en caso de presentarse escasez en el mercado.

2.4 CODIFICACIONES DE LOS BIENES, OBRA O SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONALES UNIDAS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS

47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES
50	18	00	00	PRODUCTOS DE PANADERÍA
50	19	00	00	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS
50	20	00	00	BEBIDAS

2.5 PARTES

Concejo Municipal de Rionegro y el contratista que resulte seleccionado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD	CAUSAL			
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Macro		
	Menor Cuantía			
	Prestación de Servicios de Salud			
	Licitación Declarada desierta			
	Enajenación de Bienes del Estado			
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria			
	Programas Especiales			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos Interadministrativos			

	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo ley 550	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
10% de la menor cuantía		X
Otros		

Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

Mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, se define el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026, quedando en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L ($1.750.905); en este sentido y de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que es el 10% de la menor cuantía, para el año 2026, la corporación estableció como monto para la mínima cuantía CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340).

Adicionalmente, es importante precisar que dando aplicación al concepto 105-2022 de Colombia Compra Eficiente y el Manual Modalidad de Selección Mínima Cuantía – versión 2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se señala en su página 17 y 18 respecto a la concurrencia entre selección abreviada por el acuerdo marco de precios y mínima cuantía, que conforme a la expedición de la Ley 2069 de 2020, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo cual, en atención a esta nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que en este caso, no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de aseo y cafetería en Colombia constituye una actividad económica importante dentro del mercado de bienes de consumo y suministros institucionales, debido a la necesidad permanente de productos destinados a garantizar condiciones adecuadas de limpieza, higiene, salubridad y atención en las instalaciones de las entidades públicas y privadas. Este sector comprende la producción, comercialización y distribución de elementos de aseo, productos de limpieza y desinfección, implementos de higiene, artículos de cafetería y demás suministros necesarios para el funcionamiento de las organizaciones.

En Colombia, el mercado de productos de aseo y cafetería cuenta con la participación de fabricantes, distribuidores mayoristas, comercializadores minoristas, supermercados, almacenes de cadena y empresas especializadas en el suministro de productos institucionales. Esta diversidad de agentes económicos permite identificar diferentes canales de comercialización y abastecimiento, facilitando que las entidades estatales puedan acceder a bienes de distintas marcas, presentaciones, características técnicas y rangos de precios, de acuerdo con sus necesidades y disponibilidades presupuestales.

Asimismo, el sector ha venido incorporando alternativas relacionadas con productos de limpieza de mayor rendimiento, elementos biodegradables, materiales reciclables y sistemas de dosificación que permiten optimizar el consumo de insumos. Estas alternativas representan oportunidades para que las entidades públicas adelanten procesos de adquisición bajo criterios de calidad, eficiencia, economía y sostenibilidad ambiental, procurando el uso racional de los recursos públicos y la adecuada conservación de sus instalaciones.

Desde la perspectiva regional, en el departamento de Antioquia y particularmente en el municipio de Rionegro y su área de influencia, el mercado de elementos de aseo y cafetería comprende establecimientos comerciales, distribuidores y proveedores dedicados al suministro de productos de limpieza, desinfección, higiene personal, papelería sanitaria, bebidas e insumos de cafetería. Esta estructura comercial permite considerar la participación potencial de oferentes locales, regionales y nacionales con capacidad para atender los requerimientos de la Entidad, aspecto que deberá corroborarse mediante las correspondientes cotizaciones y consultas de mercado, tal como se logra evidenciar en la base de datos de los establecimientos y personas inscritas en la cámara de comercio del Oriente Antioqueño.

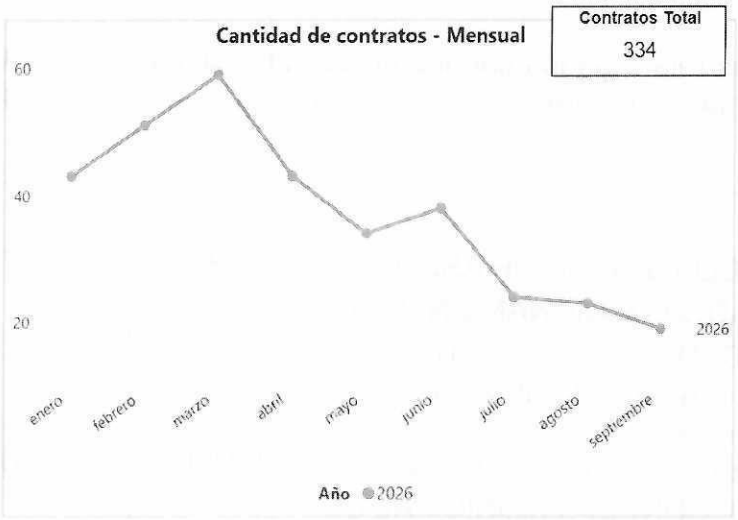
TIENDA EL DIVINO NIÑO MC	cardonamargarita317@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA EL ENCUENTRO EL AEROPUERTO	jhonalzate14@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA EL MANANTIAL PN	marinvergarapablo@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA EL MIRADOR DE SAN NICOLAS	elcyjeannnettegomezgomez@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA EL NEGRO LOPEZ	lopezzrivere.0983@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA EL PAISAJE DEL CAMPO	silviaquintero_18@yahoo.es	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA EL PLANITO	dollyagudelo418@hotmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA EL PROGRESO ANGELA MARIA	angela30molina@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA EL PROGRESO DE EMANUEL	castrillonandres920@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA EL RELAJO DE ORIENTE	rutainter66@hotmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA EL TABLACITO	dairoalexander-1991@hotmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA EL TESORO RIONEGRO	leonelospinaciro@hotmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA EL ULTIMO ESFUERZO DE JESUS	arnoldoboterob4@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA ENMA	geneenma@hotmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA ERMONARIS	alejandramoncada.99@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA ESTEBAN AJQ	anajquintero@outlook.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA FONTIBOL	caridadciro936@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA GILDARDO LA PLAYA	ntorres2119@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA LA 54 EL Q	estebanlopezquintero54@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA LA ALEJANDRIA	muillipanyitornogato34@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
TIENDA LA AMISTAD LCG	ciroluis131@gmail.com	RIONEGRO	G4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco

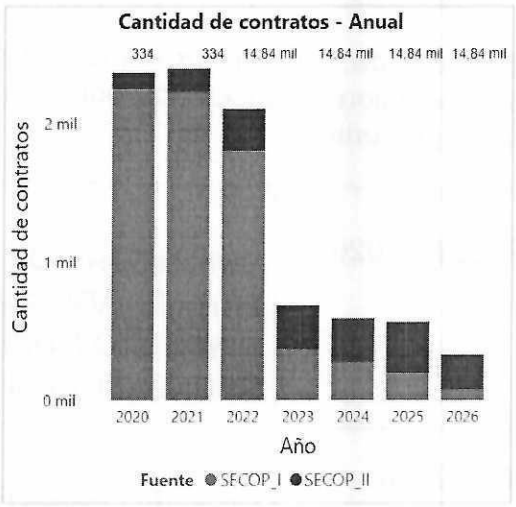
En este sentido, el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza, salubridad y funcionamiento de sus instalaciones, considera pertinente adelantar un proceso de contratación para el suministro de elementos de aseo y cafetería, destinados al desarrollo de las actividades administrativas, institucionales y de atención a los ciudadanos que acuden a la Corporación.

La adquisición de estos elementos permitirá mantener los espacios de trabajo en condiciones apropiadas de limpieza y presentación, contribuir al bienestar de los servidores públicos, concejales, contratistas y visitantes, así como garantizar la disponibilidad de insumos necesarios para la atención de reuniones, sesiones plenarias, comisiones y demás actividades institucionales desarrolladas por el Concejo Municipal. De igual manera, contribuirá a preservar las condiciones de higiene de las áreas comunes, oficinas, unidades sanitarias y demás espacios utilizados para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Corporación.

Es importante resaltar que los bienes requeridos, tales como detergentes, desinfectantes, jabones, papel higiénico, toallas de papel, bolsas para residuos, implementos de limpieza, café, azúcar, aromáticas, vasos, mezcladores y demás productos relacionados, corresponden a artículos de comercialización habitual en el mercado colombiano. Por sus características, pueden ser suministrados por diferentes tipos de establecimientos comerciales y distribuidores especializados, lo que favorece la concurrencia de proveedores y permite estructurar un proceso de selección en condiciones de transparencia, economía y selección objetiva.

Finalmente, a partir de las características generales del sector, se considera comercialmente viable adelantar el proceso de contratación para el suministro de elementos de aseo y cafetería del Concejo Municipal de Rionegro, toda vez que se trata de bienes de consumo habitual que cuentan con canales de producción, distribución y comercialización establecidos en el mercado nacional. La identificación de proveedores y la comparación de sus ofertas permitirán determinar condiciones favorables de calidad, precio y oportunidad, garantizando el abastecimiento de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Corporación, en cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal, verificando que el departamento de Antioquia tiene una amplia cantidad de proveedores registrados en la plataforma transaccional de contratación con una experiencia basta y verificable.





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$171,04 mil M	212	334

Del mismo modo, se logra evidenciar que las entidades estatales de Colombia, especialmente a nivel departamental, han celebrado variedad de contratos públicos mediante el proceso de mínima cuantía, permitiendo realizar el estudio de mercado mediante la comparación de los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



4.2 VALOR ESTIMADO

En este sentido, se analizaron los precios relacionados con los productos a adquirir, teniendo en cuenta los valores cancelados por los años anteriores en los procesos, cuyo objeto era igual o similar al presente.

IMDP-26-MC-026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER PALMIRA.	$43.414.400
MC-005-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ÚTILES DE ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO.	$43.749.505
MC-005 DE 2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL	$10.199.000
MC-01-2026	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA	$21.500.000

De esta manera, se logra evidenciar que el presupuesto total del contrato a celebrar, por la naturaleza del objeto, y presupuesto asignado, debe corresponder a la mínima cuantía, toda vez que los productos requeridos, pueden variar según el nivel dentro del cual está cada entidad, en razón a que las necesidades de funcionamiento son proporcionales a la planta de personal administrativa, política así como los visitantes de cada entidad.

Finalmente, y en el mismo sentido, para obtener el presupuesto oficial del contrato, se realizó un estudio de necesidad de la corporación, así como un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes actuales según el territorio a través de tres (3) cotizaciones de empresas que su objeto social tuviera relación a fin con el bien requerido, y de esta manera lograr un comparativo que permitiera determinar los precios unitarios más favorables para los intereses de la entidad, encontrando como resultado lo siguiente:

ITEM	MEDIDA	VALOR PROMEDIO
ANCHETA ENVUELTA Y DECORADA COMPUESTA AL MENOS POR BEBIDA MÍNIMO 500ML, DULCE AMERICANO, PASABOCAS GRANDE(ejm. PAPITAS, DE TODITO), MIXTURA DE MANÍ PARA COMPARTIR, ENLATADO(DURAZNOS, SALCHICHAS O MERMELADAS) GALLETAS.	UNIDAD	$70,786
PAQUETE DE MECATO X12 (CHOCLITOS, BOLIQUESO, PAPITAS, MAIZITOS)	BOLSA	$19,626
PACA X 12 JUGUITOS HIT SURTIDOS	PAQUETE	$11,700
BOTELLÓN DE AGUA POSTOBÓN	UNIDAD	$18,367
GASEOSA 3LTS	UNIDAD	$10,733
TORTA CUMPLEAÑOS 30 PORCIONES	UNIDAD	$50,633
PASTEL HOJALDRADO O PALITO DE QUESO	UNIDAD	$4,200
INSTACREM X 100 SACHET	BOLSA	$22,997
ENDULZANTE SPLENDA X 100 SACHET	BOLSA	$11,667
CAFÉ LA BASTILLA TOSTADO Y MOLIDO X 5 LIBRAS	BOLSA	$120,667
CAFÉ BUEN DÍA CLÁSICO INSTANTÁNEO X 450G	BOLSA	$81,817
FILTRO PARA CAFETERA DE 20 LITROS	UNIDAD	$8,983
AROMÁTICA CUBOS X 48 UNIDADES CAJA SABORES SURTIDOS	CAJA	$9,433
AROMATICA EN BOLSITA X 20 SABORES SURTIDOS	CAJA	$3,333

MEZCLADOR MADERA X 1000	BOLSA	$10,850
AZÚCAR BLANCA PAQUETE X 200 SACHET	PAQUETE	$8,250
VASO DE CRISTAL DE 11 OZ MARCA CRISTAR	UNIDAD	$4,197
PAQUETE DE VASOS 7 ONZAS X 100 UNIDADES BIODEGRADABLE	PAQUETE	$3,033
PAQUETE DE VASOS 9 ONZAS X 100 UNIDADES PLÁSTICO	PAQUETE	$3,900
BOLSA PARA BASURA GRANDE X 20 UNIDADES	PAQUETE	$4,913
BOLSA PAPELERA X 10 UNIDADES	PAQUETE	$4,833
TOALLAS DE PAPEL INDUSTRIAL PARA MANO X2	PAQUETE	$9,833
JABÓN LAVAPLATOS EN BARRA X 900 GR	UNIDAD	$12,617
JABON LIQUIDO PARA MANOS X LITRO	REPUESTO	$12,783
AMBIENTADOR SPRAY X 400 CC	UNIDAD	$10,800
BLANQUEADOR LIQUIDO X 2LT	UNIDAD	$18,767
LIMPIA PISO AROMATIZADO X 5LT	UNIDAD	$32,150
PAPEL HIGIÉNICO DE DISPENSADOR EN COLOR BLANCO O NATURAL, LAMINADO Y CON PRECORTE	PAQUETE	$17,867
ESCOBA PLANA DE PAJA	UNIDAD	$15,067
ESCOBA DE FIBRA	UNIDAD	$11,217
TRAPEADORA DE PABILO	UNIDAD	$10,700

GUANTES DOMESTICO NEGRO	UNIDAD	$8,667
PAQUETE SERVILLETAS FAMILIA MEGA PACK X300	PAQUETE	$9,017
LIMPIONES DE TELA MICRO FIBRA	UNIDAD	$11,333

Los proponentes deberán considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, instalación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, utilidades, gastos de transporte, descargue, entre otros.

El presente proceso contractual es tipo bolsa, teniendo en cuenta que las cantidades son determinables y no determinadas, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos del Concejo Municipal. En todo caso el Concejo no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado. Se tiene en cuenta la discriminación de valores unitarios para cada ítem valor sobre el cual ofertarán los proponentes.

Actualmente el Municipio de Rionegro – Concejo Municipal, en aplicación al Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, aplica una serie de impuestos, deducciones y gastos, los cuales deberán ser asumidos por el contratista, las cuales se calculan antes de IVA y a continuación se relacionan a título enunciativo.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA):	8/1000
ESTAMPILLA PROCULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO:	3%
ESTAMPILLA UDEA	0.8%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO J.I.C.	0.4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.5%
COMPRA DE COMBUSTIBLE	0.1 %
RETEFUENTE:	De acuerdo con la condición de cada

	contratista y a la naturaleza del contrato.
RETEIVA:	Aplica para contratistas que facturan IVA

No obstante, la anterior descripción se hace a título enunciativo y en el caso de que se apliquen más deducciones, las deberá asumir el contratista junto con los demás descuentos que aplique la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro de conformidad con las normas que para el efecto apliquen.

4.3 PLAZO: El plazo establecido para ejecutar el contrato resultante de la presente contratación es de DOS (02) MESES contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar reserva presupuestal.

4.4 FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal realizará pagos parciales de acuerdo con la factura presentada, debidamente soportada con el recibido a satisfacción de los servicios objeto del contrato por parte del supervisor y la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del contratista, sobre los pagos de seguridad social y parafiscales.

El contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (Corriente o ahorros) a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que la corporación efectúe.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El valor y pago del presente contrato se hará con fundamento y respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 1293 del 23 de Octubre de 2026, con valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) con cargo al rubro presupuestal 1.0.2.1.5.01.04.01

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto del contrato (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes)

12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

5.1.2 Obligaciones Específicas

1. Cumplir con todas las características y especificaciones solicitadas en las condiciones técnicas de la contratación.
2. Entregar los elementos con la calidad acorde y las especificaciones técnicas requeridas
3. Mantener fijos los precios unitarios ofertados en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato o hasta el agotamiento total del monto contratado, lo que ocurra primero.
4. Todos los materiales para la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el contratista. Los costos de adquisición, almacenamiento y utilización se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem.
5. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, siendo el único responsable de los bienes el contratista, hasta el momento en que el Concejo Municipal lo reciba a través del supervisor, a entera satisfacción.
6. Atender los requerimientos y consultas realizadas por el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, en virtud de la realización del objeto del contrato.
7. Reemplazar cualquier elemento en el término de un (1) día calendario, que no concuerde con la descripción realizada en el presente estudio previo, sin que ello genere costos adicionales.

8. En caso de no recibir a entera satisfacción los productos, se le dará al contratista un término de un (01) día calendario para que subsane y cumpla a satisfacción la entrega de los productos.
9. Responder por los vicios ocultos que afecten la calidad y entrega de los productos contratados.
10. Son requisitos para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los bienes, los siguientes:
    a. Deben ser productos nuevos.
    b. Deben ser productos de buena calidad en el mercado.
    c. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
    d. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto.
    e. El contratista no entregará bienes con empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o inservibles.
    f. Con la entrega de los productos, se debe realizar una relación detallada de cada bien suministrado.
11. El contratista deberá garantizar la continuidad en el suministro, sin interrupciones según necesidad de la corporación.
12. El contratista deberá realizar el suministro de los elementos necesarios incluidos dentro de este documento de acuerdo a las cantidades requeridas por la corporación en cada solicitud presentada, así como los servicios de envío y garantía en caso de ser procedente.
13. En razón a la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de la corporación, el contratista deberá realizar la entrega de los elementos directamente en las instalaciones del Concejo Municipal o en el lugar que el contratante designe durante la ejecución del contrato para la recepción, destinación o bodegaje, en un plazo máximo de un (1) día calendario, contados a partir del envío de la solicitud por parte del contratante.
14. El contratista deberá garantizar el suministro prioritario de los elementos de aseo, cafetería y papelería para el Concejo Municipal en caso de presentarse escasez en el mercado.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia un completo informe mensual, de tal forma que la ejecución del

objeto contractual y la prestación de bienes y/o servicios, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Aprobar oportunamente la Garantía.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
6. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto del contrato.
11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
12. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
13. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los proyectos y programas objeto del presente Contrato.
14. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

De conformidad con las estipulaciones del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados..."

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos...". La ejecución del contrato contará con una Supervisión que será ejercida directamente por la Secretaria General del Concejo Municipal, o por quien este designe para el efecto, en todo caso el ordenador del gasto tendrá conocimiento y podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Secretaria General.
Dentro de las actividades de la supervisión estará suscribir el acta de inicio con el contratista y realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento del objeto contractual entre y las siguientes obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Concejo Municipal de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos.
12. La información contractual deberá ser rendida en la plataforma APPUI de la Contraloría General de la República en las fechas establecidas por el órgano de control.
13. La información contractual deberá ser rendida en la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal en las fechas establecidas por el órgano de control
14. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la corporación, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con base en la contratación a celebrarse y el contrato a suscribirse, la norma no exige garantías o pólizas para este tipo o modalidad de contratación, una vez evaluada y teniendo en cuenta la normativa, el tipo de contrato, la forma de pago y el análisis de riesgo, la corporación decide no exigir la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, toda vez que la forma de pago establecida permite que se realicen desembolsos únicamente al momento en que se demuestre su entrega material y oportuna, protegiendo así el presupuesto de la corporación.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

La persona o empresa proveedora interesada en participar en este proceso de contratación deberá:

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera (cuando aplique) y técnica para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.
El Concejo Municipal de Rionegro Antioquia determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

De forma general, todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. En el caso de los Proponentes personas jurídicas como los Proponentes Plurales y sus integrantes personas jurídicas, deberán contar con una vigencia al momento de presentación de la oferta, por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
15. No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.

g. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Este requisito deberá ser cumplido, igualmente por todos los integrantes del Proponente Plural.

i. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

i. Consecuencias *por el no pago de multas*. "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)

8.1 CAPACIDAD TÉCNICA

8.1.1 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual la cual deberá ser soportada mediante cualquiera de estas:

Hasta DOS (2) CERTIFICADOS de contratación y ejecución con entidad pública o privada y que sumados los valores sean igual o mayor al OCHENTA (80 %) del presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

8.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

El articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021: agrega criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas:

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta"*

Así, en caso de que el oferente sea una Mipyme domiciliada en Colombia podrá acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, con la presentación de hasta TRES (3) certificados de contratación y ejecución con entidad pública o privada y que sumados los valores sean igual o mayor al SETENTA POR CIENTO (70%) de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el anexo **Experiencia del proponente**, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este y aportar los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito aportando, contratos o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

I. Nombre del contratante
II. Nombre del contratista
III. Objeto del contrato, alcance o actividades ejecutadas.
IV. Valor del contrato
V. Fecha de inicio del contrato
VI. Fecha de terminación del contrato
VII. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

La entidad realizará directamente la verificación de la documentación aportada para acreditar requisitos habilitantes por cualquier medio disponible.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar este requisito faltante en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo los que se describen a continuación:

I. Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
II. Acuerdos consorciales: solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales.
III. También se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles y/o facturas, siempre y cuando estén acompañadas de la correspondiente certificación de ejecución de los trabajos, expedida por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Solo contratos ejecutados.

9. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en el formato PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor de cada ítem, incluidos los impuestos, nacionales, departamentales, y municipales.

El valor de la propuesta económica incluye en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, como salarios de personal, transporte, cumpliendo normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

El contrato se ejecutará conforme a los precios ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de

los Procesos de Contratación con pluralidad de proponentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Entendiendo que el umbral de MIPYMES dado por Colombia Compra Eficiente aplicable para el año 2026 es de 511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De igual manera, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. RÉGIMEN LEGAL

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así corno a lo consignado en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015. En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

11. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE, Secretario general y Supervisor Contractual, como Componente Financiero; SANDRA NAZARETH OSPINA GOMEZ Auxiliar Administrativo, como componente Técnico y YENY PAOLA GARZÓN GARCÍA, Abogada de contratación, como Componente Jurídico.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO	
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA.
PLAZO	EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EJECUTAR EL CONTRATO RESULTANTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
LUGAR	CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, CALLE 50 Nª 50 -05 PALACIO MUNICIPAL CUARTO PISO
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L $10.000.000
OTROS	

RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA
C.C: 15.433.721
Presidente del Concejo Municipal.
CONTRATANTE

RIONEGRO ANTIOQUIA, 27 de otubre de 2026.

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA
LA CIUDAD

ASUNTO: COTIZACIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO

ABARROTES EL DIAMANTE S.A.S
NIT 901070248-7
LÍNEAS DE CONTACTO 6152618 - 3184876542

ITEM+	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
	CAFETERIA		
1	ANCHETA ENVUELTA Y DECORADA COMPUESTA AL MENOS POR BEBIDA MÍNIMO 500ML, DULCE AMERICANO, PASABOCAS GRANDE(ejm. PAPITAS, DE TODITO), MIXTURA DE MANÍ PARA COMPARTIR, ENLATADO(DURAZNOS, SALCHILLAS O MERMELADAS) GALLETAS.	UNIDAD	$60,000
2	PAQUETE DE MECATO X12 (CHOCLITOS, BOLIQUESO, PAPITAS, MAIZITOS)	BOLSA	$19,563
3	PACA X 12 JUGUITOS HIT SURTIDOS	PAQUETE	$14,800
4	BOTELLÓN DE AGUA POSTOBÓN	UNIDAD	$15,700
5	GASEOSA 3LTS	UNIDAD	$8,500
6	TORTA CUMPLEAÑOS 30 PORCIONES	UNIDAD	$53,000
7	PASTEL HOJALDRADO O PALITO DE QUESO	UNIDAD	$3,000
8	INSTACREM X 100 SACHET	BOLSA	$23,000
9	ENDULZANTE SPLENDA X 100 SACHET	BOLSA	$8,500
10	CAFÉ LA BASTILLA TOSTADO Y MOLIDO X 5 LIBRAS	BOLSA	$115,000
11	CAFÉ BUEN DÍA CLÁSICO INSTANTANEO X 450G	BOLSA	$82,000
12	FILTRO PARA CAFETERA DE 20 LITROS	UNIDAD	$8,000
13	AROMÁTICA CUBOS X 48 UNIDADES CAJA SABORES SURTIDOS	CAJA	$8,500
14	AROMATICA EN BOLSITA X 20 SABORES SURTIDOS	CAJA	$2,300
15	MEZCLADOR MADERA X 1000	BOLSA	$8,600
16	AZÚCAR BLANCA PAQUETE X 200 SACHET	PAQUETE	$7,500
17	VASO DE CRISTAL DE 11 OZ MARCA CRISTAR	UNIDAD	$3,800
18	PAQUETE DE VASOS 7 ONZAS X 100 UNIDADES BIODEGRADABLE	PAQUETE	$2,500
19	PAQUETE DE VASOS 9 ONZAS X 100 UNIDADES PLASTICO	PAQUETE	$3,100
	ASEO		
20	BOLSA PARA BASURA GRANDE X 20 UNIDADES	PAQUETE	$7,000
21	BOLSA PAPELERA X 10 UNIDADES	PAQUETE	$2,700
22	TOALLAS DE PAPEL INDUSTRIAL PARA MANO X2	PAQUETE	$8,200

23	JABÓN LAVAPLATOS EN BARRA X 900 GR	UNIDAD	$12,700
24	JABON LIQUIDO PARA MANOS X LITRO	REPUESTO	$10,500
25	AMBIENTADOR SPRAY X 400 CC	UNIDAD	$10,700
26	BLANQUEADOR LIQUIDO X 2LT	UNIDAD	$7,700
27	LIMPIA PISO AROMATIZADO X 5LT	UNIDAD	$34,000
28	PAPEL HIGIÉNICO DE DISPENSADOR EN COLOR BLANCO O NATURAL, LAMINADO Y CON PRECORTE	PAQUETE	$17,000
29	ESCOBA PLANA DE PAJA	UNIDAD	$15,000
30	ESCOBA DE FIBRA	UNIDAD	$5,500
31	TRAPEADORA DE PABILO	UNIDAD	$7,500
32	GUANTES DOMESTICO NEGRO	UNIDAD	$6,500
33	PAQUETE SERVILLETAS FAMILIA MEGA PACK X300	PAQUETE	$4,400
34	LIMPIONES DE TELA MICRO FIBRA	UNIDAD	$4,500
		TOTAL VALORES UNITARIOS	$601,263

Cordialmente,

DIANA GALLEGO
CAJERA
ABARROTES EL DIAMANTE S.A.S

MULTISERVICIOS DE COLOMBIA

27/10/2026 Rionegro – Antioquia

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA
LA CIUDAD

ASUNTO: COTIZACIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	ANCHETA ENVUELTA Y DECORADA COMPUESTA AL MENOS POR BEBIDA MÍNIMO 500ML, DULCE AMERICANO, PASABOCAS GRANDE(ejm. PAPITAS, DE TODITO), MIXTURA DE MANÍ PARA COMPARTIR, ENLATADO(DURAZNOS, SALCHILLAS O MERMELADAS) GALLETAS.	UNIDAD	$ 75,909
2	PAQUETE DE MECATO X12 (CHOCLITOS, BOLIQUESO, PAPITAS, MAIZITOS)	BOLSA	$ 20,102
3	PACA X 12 JUGUITOS HIT SURTIDOS	PAQUETE	$ 13,400
4	BOTELLÓN DE AGUA POSTOBÓN	UNIDAD	$ 19,800
5	GASEOSA 3LTS	UNIDAD	$ 11,500
6	TORTA CUMPLEAÑOS 30 PORCIONES	UNIDAD	$ 55,000
7	PASTEL HOJALDRADO O PALITO DE QUESO	UNIDAD	$ 5,000
8	INSTACREM X 100 SACHET	BOLSA	$ 23,490
9	ENDULZANTE SPLENDA X 100 SACHET	BOLSA	$ 13,200
10	CAFÉ LA BASTILLA TOSTADO Y MOLIDO X 5 LIBRAS	BOLSA	$ 125,000

11	CAFÉ BUEN DÍA CLÁSICO INSTANTANEO X 450G	BOLSA	$ 83,000
12	FILTRO PARA CAFETERA DE 20 LITROS	UNIDAD	$ 9,450
13	AROMÁTICA CUBOS X 48 UNIDADES CAJA SABORES SURTIDOS	CAJA	$ 10,000
14	AROMATICA EN BOLSITA X 20 SABORES SURTIDOS	CAJA	$ 4,000
15	MEZCLADOR MADERA X 1000	BOLSA	$ 12,000
16	AZÚCAR BLANCA PAQUETE X 200 SACHET	PAQUETE	$ 9,000
17	VASO DE CRISTAL DE 11 OZ MARCA CRISTAR	UNIDAD	$ 4,590
18	PAQUETE DE VASOS 7 ONZAS X 100 UNIDADES BIODEGRADABLE	PAQUETE	$ 3,400
19	PAQUETE DE VASOS 9 ONZAS X 100 UNIDADES PLASTICO	PAQUETE	$ 4,500
	ASEO		
20	BOLSA PARA BASURA GRANDE X 20 UNIDADES	PAQUETE	$ 3,990
21	BOLSA PAPELERA X 10 UNIDADES	PAQUETE	$ 9,300
22	TOALLAS DE PAPEL INDUSTRIAL PARA MANO X2	PAQUETE	$ 12,200
23	JABÓN LAVAPLATOS EN BARRA X 900 GR	UNIDAD	$ 12,900
24	JABON LIQUIDO PARA MANOS X LITRO	REPUESTO	$ 14,000
25	AMBIENTADOR SPRAY X 400 CC	UNIDAD	$ 7,600
26	BLANQUEADOR LIQUIDO X 2LT	UNIDAD	$ 43,000

27	LIMPIA PISO AROMATIZADO X 5LT	UNIDAD	$ 19,500
28	PAPEL HIGIÉNICO DE DISPENSADOR EN COLOR BLANCO O NATURAL, LAMINADO Y CON PRECORTE	PAQUETE	$ 17,600
29	ESCOBA PLANA DE PAJA	UNIDAD	$ 13,200
30	ESCOBA DE FIBRA	UNIDAD	$ 15,000
31	TRAPEADORA DE PABILO	UNIDAD	$ 9,100
32	GUANTES DOMESTICO NEGRO	UNIDAD	$ 10,500
33	PAQUETE SERVILLETAS FAMILIA MEGA PACK X300	PAQUETE	$ 11,000
34	LIMPIONES DE TELA MICRO FIBRA	UNIDAD	$ 14,000
	TOTAL VALORES UNITARIOS		$ 715,231

En virtud de lo anterior, presentamos a la corporación cotización por precio unitario de los elementos solicitados.

Cualquier información adicional que sea requerida, estaremos prestos a resolverla.

Cordialmente,

Multiservicios de Colombia OG S.A.S
KM 3 VIA LA CEJA RIONEGRO SECTOR GUAMITO
3172713179
multiservicioscolsas@gmail.com

RIONEGRO ANTIOQUIA, 28 de otubre de 2026.

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA
LA CIUDAD

ASUNTO: COTIZACIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO

SUPEROTIENTE S.A. - SIMONA RIONEGRO
NIT 800045218-4
LÍNEAS DE CONTACTO contacto@superoriente.com

SIMONA
a tu lado!

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
	CAFETERIA		
1	ANCHETA ENVUELTA Y DECORADA COMPUESTA AL MENOS POR BEBIDA MÍNIMO 500ML, DULCE AMERICANO, PASABOCAS GRANDE(ejm. PAPITAS, DE TODITO), MIXTURA DE MANÍ PARA COMPARTIR, ENLATADO(DURAZNOS, SALCHILLAS O MERMELADAS) GALLETAS.	UNIDAD	$ 76,450
2	PAQUETE DE MECATO X12 (CHOCLITOS, BOLIQUESO, PAPITAS, MAIZITOS)	BOLSA	$ 19,212
3	PACA X 12 JUGUITOS HIT SURTIDOS	PAQUETE	$ 6,900
4	BOTELLÓN DE AGUA POSTOBÓN	UNIDAD	$ 19,600
5	GASEOSA 3LTS	UNIDAD	$ 12,200
6	TORTA CUMPLEAÑOS 30 PORCIONES	UNIDAD	$ 43,900
7	PASTEL HOJALDRADO O PALITO DE QUESO	UNIDAD	$ 4,600
8	INSTACREM X 100 SACHET	BOLSA	$ 22,500
9	ENDULZANTE SPLENDA X 100 SACHET	BOLSA	$ 13,300
10	CAFÉ LA BASTILLA TOSTADO Y MOLIDO X 5 LIBRAS (GRANO)	BOLSA	$ 122,000
11	CAFÉ BUEN DÍA CLÁSICO INSTANTANEO X 450G	BOLSA	$ 80,450
12	FILTRO PARA CAFETERA DE 20 LITROS	UNIDAD	$ 9,500
13	AROMÁTICA CUBOS X 48 UNIDADES CAJA SABORES SURTIDOS	CAJA	$ 9,800
14	AROMATICA EN BOLSITA X 20 SABORES SURTIDOS	CAJA	$ 3,700
15	MEZCLADOR MADERA X 1000	BOLSA	$ 11,950
16	AZÚCAR BLANCA PAQUETE X 200 SACHET	PAQUETE	$ 8,250
17	VASO DE CRISTAL DE 11 OZ MARCA CRISTAR	UNIDAD	$ 4,200
18	PAQUETE DE VASOS 7 ONZAS X 100 UNIDADES BIODEGRADABLE	PAQUETE	$ 3,200
19	PAQUETE DE VASOS 9 ONZAS X 100 UNIDADES PLASTICO	PAQUETE	$ 4,100
	ASEO		
20	BOLSA PARA BASURA GRANDE X 20 UNIDADES	PAQUETE	$ 3,750
21	BOLSA PAPELERA X 10 UNIDADES	PAQUETE	$ 2,500

22	TOALLAS DE PAPEL INDUSTRIAL PARA MANO X2	PAQUETE	$ 9,100
23	JABÓN LAVAPLATOS EN BARRA X 900 GR	UNIDAD	$ 12,250
24	JABON LIQUIDO PARA MANOS X LITRO	REPUESTO	$ 13,850
25	AMBIENTADOR SPRAY X 400 CC	UNIDAD	$ 14,100
26	BLANQUEADOR LIQUIDO X 2LT	UNIDAD	$ 5,600
27	LIMPIA PISO AROMATIZADO X 5LT	UNIDAD	$ 42,950
28	PAPEL HIGIÉNICO DE DISPENSADOR EN COLOR BLANCO O NATURAL, LAMINADO Y CON PRECORTE	PAQUETE	$ 19,000
29	ESCOBA PLANA DE PAJA	UNIDAD	$ 17,000
30	ESCOBA DE FIBRA	UNIDAD	$ 13,150
31	TRAPEADORA DE PABILO	UNIDAD	$ 15,500
32	GUANTES DOMESTICO NEGRO	UNIDAD	$ 9,000
33	PAQUETE SERVILLETAS FAMILIA MEGA PACK X300	PAQUETE	$ 11,650
34	LIMPIONES DE TELA MICRO FIBRA	UNIDAD	$ 15,500
		TOTAL VALORES UNITARIOS	$ 680,712